

VISTOS :

1. La modificación de contrato celebrada mediante escritura pública de fecha 28 de junio del año 2017, entre la **Municipalidad de Temuco** y la **Constructora Los Nogales Limitada**, R.U.T N° 76.038.596-4.
2. Las disposiciones contenidas en la Ley N° 19.886, de Compras Públicas y su Reglamento.
3. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1. Apruébese la modificación de contrato derivada de la Propuesta Pública N° 285-2016 denominada: "Recuperando la Tranquilidad de Mi Barrio, Plaza Malalcahuello", celebrada entre la Municipalidad de Temuco y la Constructora Los Nogales Limitada mediante escritura pública de fecha 28 de junio del año 2017.
3. Las partes convienen modificar el plazo de término de ejecución de las obras en 30 días corridos, quedando como fecha de término de ejecución las obras el día 16 de julio del año dos mil diecisiete.
4. La modificación de contrato referida se entiende formar parte integrante de este Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE



MAURICIO REYES JIMÉNEZ
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

MRA/cbp

Distribución:

- . Administrador Municipal
- . Dirección A. Jurídica
- . Dirección de Obras Municipales
- . Departamento de Ejecución de Obras
- . Dirección de Administración y Finanzas
- . Dirección de Planificación
- . Unidad de Propuestas
- . Gestión de Abastecimiento
- . Dideco
- . Contratista
- . Oficina de Partes



MIGUEL BECKER ALVEAR
ALCALDE



JORGE ELIAS TADRES HALES
 NOTARIO PUBLICO
 TEMUCO



REPERTORIO N° 5134.- /2017

TERCER BIMESTRE AÑO 2017

**MODIFICACIÓN CONTRATO DE EJECUCION DE OBRA
 "RECUPERANDO LA TRANQUILIDAD DE MI BARRIO, PLAZA
 MALALCAHUELLO"**

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

-A-

CONSTRUCTORA LOS NOGALES LIMITADA

Mcl*****

EN TEMUCO, República de Chile, a veintiocho de Junio del año dos mil diecisiete. Ante mí, **JORGE ELÍAS TADRES HALES**,

de la Agrupación de las comunas de Temuco, Padre Las Casas, Cunco, Vilcún, Freire y Melipeuco, con oficio en calle Antonio Varas número novecientos setenta y seis, comparece por una parte, la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, en adelante "La Municipalidad", Persona Jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones ciento noventa mil setecientos guión siete, representada por su Alcalde don **MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR**, chileno,

Cédula Nacional de Identidad número

ambos

domiciliados en calle Arturo Prat número seiscientos cincuenta de la comuna de Temuco; y por la otra **CONSTRUCTORA LOS NOGALES LIMITADA**, en adelante también denominado "La Contratista", rol único tributario número setenta y seis millones treinta y ocho mil quinientos noventa y seis guión cuatro, representada por don **JAIME FERNANDO PANCRACIO CORDERO CUEVAS**, chileno,

Cédula Nacional de Identidad número

con domicilio en

ambos mayores de edad, quienes acreditaron su identidad con las cédulas

respectivas y exponen: **PRIMERA. ANTECEDENTES:** Por Decreto Alcaldicio número ochocientos treinta y cuatro de fecha primero de septiembre del año dos mil dieciséis se llamó a Propuesta Pública, se aprobaron las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas de la Propuesta número doscientos ochenta y cinco del año dos mil dieciséis: "Recuperando la Tranquilidad de mi Barrio, Plaza Malalcahuello". Por Decreto Alcaldicio número mil doscientos seis de fecha catorce de diciembre del año dos mil dieciséis la Propuesta Pública referida en el párrafo anterior fue adjudicada a la Contratista Constructora Los Nogales Limitada. Como consecuencia de lo anterior las partes suscribieron el respectivo contrato mediante escritura pública de fecha treinta de enero del año dos mil diecisiete, aprobado por decreto alcaldicio número trescientos noventa y siete de fecha trece de febrero del año dos mil diecisiete. Los documentos anteriormente mencionados han sido elaborados por la Municipalidad de Temuco, se encuentran en conocimiento de las partes y se entienden formar parte integrante del presente Contrato. **SEGUNDA:** En este acto y mediante el presente instrumento las partes convienen modificar el contrato referido en la cláusula precedente en el sentido de modificar el plazo de término de ejecución de las obras en treinta días corridos, quedando como fecha de término de las obras el día dieciséis de julio del año dos mil diecisiete. **TERCERA:** En todo lo no modificado se mantienen vigentes las estipulaciones contenidas en el contrato de fecha treinta de enero del año dos mil diecisiete. **CUARTA:** Para todos los efectos legales derivados de este contrato las partes fijan su domicilio en la ciudad de Temuco y se someten a la competencia de sus Tribunales Ordinarios. Por este acto las partes confieren poder especial a la abogada Mónica Rizzo Alonso para que efectúe las rectificaciones o complete las omisiones que pudieran surgir del otorgamiento del presente instrumento. **QUINTA:** La personería de don **MIGUEL ÁNGEL BECKER ALVEAR** para actuar en representación de

JORGE ELIAS TADRES HALES
NOTARIO PUBLICO
TEMUCO



la Municipalidad de Temuco, consta de Decreto Alcaldicio número tres mil novecientos veintinueve de fecha seis de diciembre del año dos mil dieciséis. La personería de don **JAIME FERNANDO PANCRACIO CORDERO CUEVAS** para actuar en representación de la Contratista consta de escritura pública de modificación de sociedad de fecha veintitrés de septiembre del año dos mil dieciséis, otorgada ante Notario Público de Temuco don Héctor Efraín Basualto Bustamante, con oficio en calle Varas número ochocientos cincuenta y cuatro. Las personerías tanto del Alcalde como del representante de la Contratista no se insertan por ser conocidas de las partes y del Notario que autoriza. **SEXTA:** Los gastos notariales derivados del presente contrato serán de cargo de la Contratista. Escritura anotada en el Repertorio de Instrumentos Públicos bajo el número cinco mil ciento treinta y cuatro.-----Así lo otorgan y en comprobante previa lectura firman. Se da copia. Doy Fe.-

MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO



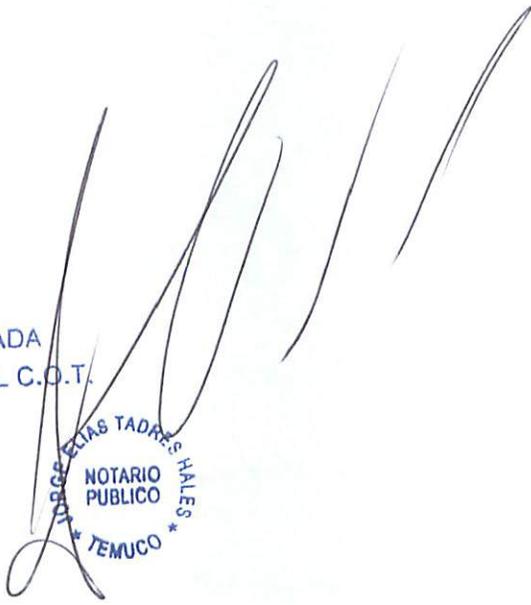
JAIME FERNANDO PANCRACIO CORDERO CUEVAS
En Rep: CONSTRUCTORA LOS NOGALES LIMITADA



LA PRESENTE COPIA ES TESTIMONIO FIEL
DE SU ORIGINAL
FIRMO Y SELLO CON ESTA FECHA
TEMUCO, 04 JUL. 2017



HOJA INUTILIZADA
ART. 404 INC. FINAL C.O.T.



A large, stylized handwritten signature in black ink, consisting of several sweeping, overlapping loops and lines.

GEORGE ADRIAN TADRES HALES
NOTARIO PUBLICO
* TEMUCO *

LA PRESENTE CONSTA DE TESTIMONIOS Y
DE LA FIRMA DEL NOTARIO PUBLICO
Y DEL FECHO DEL ACTO.

NOTARIO PUBLICO
GEORGE ADRIAN TADRES HALES
TEMUCO

2015 JUN 10 10:00